



**Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra**

RESOLUCIÓN No. 30/2017

POR CUANTO: El Decreto-Ley 327, del 11 de octubre de 2014, “Reglamento del Proceso Inversionista”, establece en el Artículo 191, las fases de la inversión, siendo el Plan de preparación de inversiones la primera fase.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7334, del Consejo de Ministros, del 19 de diciembre de 2012, establece entre las funciones específicas de este Ministerio, la de proponer la política de contabilidad y costos para todos los sectores de la economía y el sistema de contabilidad gubernamental; así como dirigir y controlar su ejecución.

POR CUANTO: La Resolución No. 54, del 24 de marzo de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, establece que las entidades deben elaborar, a partir de la Normas Cubanas de Contabilidad y de Contabilidad Gubernamental, un documento que contenga la base normativa contable de cada entidad, como parte del Sistema de Control Interno.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, del 30 de septiembre de 2005, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, establece las Normas Cubanas



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos.

POR CUANTO: La Resolución No. 499, del 2 de noviembre de 2016, dictada por quien suscribe, pone en vigor la Norma Específica de Contabilidad para la actividad presupuestada No. 2 “Proformas de los Estados Financieros para las unidades presupuestadas”.

POR CUANTO: Resulta necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la proforma de Estados Financieros EF 5912 - 05 “Estado de Inversiones” para incorporar el tratamiento al Plan de preparación de Inversiones cuando esta ejecución difiera del plan de ejecución y puesta en explotación.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar de la Norma Específica de Contabilidad de la Actividad Presupuestada No. 2 “Proformas de Estados Financieros para la actividad presupuestada”, Modificación No. 5, el modelo 5912 – 05 “Estado de Inversiones” el que se presenta como Anexo Único y forma parte integrante de la presente Resolución.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

SEGUNDO: La presente Resolución es de aplicación al ejercicio 2017.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 1 días del mes de febrero de 2017.

Lina O. Pedraza Rodriguez
Ministra



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.30/2017
Anexo Único
Página 1 de 4

13. Proforma EFUP 5912 – 05 – Estado de Inversiones

 Ministerio de Finanzas y Precios		ESTADOS FINANCIEROS	ESTADO DE INVERSIONES EFUP	Modelo No. 5912-05 Página 1 de 1					
INFORME ACUMULADO HASTA:			UNIDAD DE MEDIDA: Pesos cubanos con dos decimales						
Entidad:									
Código Entidad			N.A.E.		D.P.A.				
ORG.	SUB	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO			
CONCEPTOS				Filas	N	Plan Anual	Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha	
(A)				(B)	(C)	(1)	(2)	(3)	
SECCION I: INVERSIONES				1					
Inversiones en Proceso (265 + 266)				2					
Construcción y Montaje (0010)				3					
Equipos (0020)				4					
Otros Gastos (0030)				5					
Fomentos Agrícolas (0050)				6					
Fomentos y Desarrollos Mineros (0060)				7					
Fomentos y Desarrollos Forestales (0070)				8					
Otros no Especificados Anteriormente (0100)				9					
Fondo de Fomento Desarrollo Ganadero (0200)				10					
Plan de Preparación de Inversiones (279 – 0010, 0020, 0030)				11					
Adquisición de Activos Fijos Tangibles Nuevos (290-0100,290-0200 y290 - 0300)				12					
Compras de Activos Fijos Tangibles de Uso (291-0100, 291-0101, 291-0200 y 291-0300)				13					
Compras de Activos Fijos Intangibles (292-0100, 292-0200 y 292-0300)				14					
De ello: Plan Turquino				15					
Donaciones				16					
SECCION II: INVERSIONES FINANCIERAS				17					
Inversiones a Largo Plazo o Permanentes (225)				18					
Certificamos que los datos contenidos en este estado financiero se corresponden con las anotaciones contables de acuerdo con las regulaciones vigentes.		HECHO POR:		APROBADO POR			FECHA		
		Nombre y Apellidos		Nombre y Apellidos					
		Firma		Firma			Día	Mes	Año



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.30/2017
Anexo Único
Página 2 de 4

14. Definiciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5912 - 05 – Estado de Inversiones

Periodicidad de emisión: Mensual.

Informe Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo.

Entidad: Se anota el nombre, según código R.E.E.U.P. y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información.

Código de la Entidad: Código de la entidad según el R.E.E.U.P., se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad.

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase

D.P.A.: Código de la provincia y municipio.

Columnas

Columna A Conceptos: Nombre de las cuentas que conforman el Estado de Inversiones

Columna B Filas: Número de las filas.

Columna C Notas (N): Número que identifica las notas a los Estados Financieros.

Columna 1 Plan Anual.

Columna 2 Plan hasta la fecha.

Columna 3 Real hasta la fecha.

Nota: Cuando las operaciones de las subcuentas representan la ejecución del período se tomarán los saldos de cada uno de los componentes. En este caso debe existir de forma independiente registrado el saldo de inicio de año y los traspasos a Activos Fijos Tangibles.

Cuando los análisis de saldo de inicio de año y traspaso a Activos Fijos Tangibles estén dentro de las subcuentas de componentes, se informarán los débitos del período.

Filas

Fila 1. SECCION I: INVERSIONES, suma de las filas 2, 11, 12, 13 y 14.

Fila 2. Inversiones en Proceso, sumatoria de la fila 3 a la 10.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.30/2017
Anexo Único
Página 3 de 4

- Fila 3. Construcción y Montaje, saldo de la subcuenta 0010 de las cuentas 265 y 266.
- Fila 4. Equipos, saldo de la subcuenta 0020 de las cuentas 265 y 266.
- Fila 5. Otros Gastos, saldo de la subcuenta 0030 de las cuentas 265 y 266.
- Fila 6. Fomentos Agrícolas, saldo de la subcuenta 0050 de las cuentas 265 y 266.
- Fila 7. Fomentos y Desarrollo Mineros, saldo de la subcuenta 0060 de las cuentas 265 y 266.
- Fila 8. Fomentos y Desarrollo Forestales, saldo de la subcuenta 0070 de las cuentas 265 y 266.
- Fila 9. Otros no Especificados Anteriormente, saldo de la subcuenta 0100 de las cuentas 265 y 266.
- Fila 10. Fondo de Fomento Desarrollo Ganadero, saldo de la subcuenta 0200 de las cuentas 265 y 266.
- Fila 11. Plan de preparación de Inversiones, saldo de las subcuenta 0010,0020 y 0030 de la cuenta 279
- Fila 12. Adquisición de Activos Fijos Tangibles Nuevos, sumatoria del saldo de las subcuentas 0100, 0200 y 0300 de la cuenta 290.
- Fila 13. Compra de Activos Fijos Tangibles de Uso, sumatoria del saldo de las subcuentas 0100, 0101 (Uso exclusivo del MINREX), 0200 y 0300 de la cuenta 291.
- Fila 14. Compra de Activos Fijos Intangibles, sumatoria del saldo de la subcuenta 0100 ,0200 y 0300 de la cuenta 292.
- Fila 15. De ello: Plan Turquino, suma de los saldos de las subcuentas 0010 a 0200 de la cuenta 266 y sumatoria del saldo de las subcuentas 0200 de las cuentas 290, 291 y 292.
- Fila 16. De ello: Donaciones, saldo de la subcuenta 0300 de las cuentas 290, 291 y 292.
- Fila 17. SECCION II INVERSIONES FINANCIERAS, refleja el saldo de la fila 18.
- Fila 18. Inversiones a Largo Plazo o Permanentes, suma de los débitos de la cuenta 225.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.30/2017
Anexo Único
Página 4 de 4

Pie del modelo.

Hecho por: Nombre, apellido y firma del especialista que elaboró el modelo.

Aprobado por: Nombre, apellido y firma del Jefe de la Entidad.

Día, mes y año de elaboración del modelo.